

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 148/93, Ejecución 143/93, a instancia de MOHAMED DADDA, contra SILLERISA S. L., con domicilio en Camino Viejo de Alberite nº 37 de Logroño, y hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidades, 428.496,- ptas de principal más 75.000,- ptas para costas, en los que se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de estos Autos y al efecto sin previo requerimiento de pago embárguense bienes de la parte ejecutada, SILLERISA S.L., para cubrir la cantidad de 428.696 Pts de principal más 75.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art.247 de la L.P.L en orden a la declaración de insolvencia.

Conforme al art. 273 de la misma Ley dése audiencia al FOGASA para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada SILLERISA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a dos de junio de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.1581

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 167/93 Ejecución nº 176/93, a instancia de JOSE MARIA OSMA SAENZ contra SILLERISA S.L., con domicilio en Camino Viejo de Alberite nº 37 de Logroño y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 159.879,- ptas de principal y 109.000,- ptas para costas en los que se ha dictado auto de ejecución y acumulación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 167/93, Ejecución 176/93, contra SILLERISA S.L. a los Autos 148/93 y otros, Ejecución 143/93 y otra, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.193.555 Pts más 119.355 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos 148/93 y otros, Ejecución 143/93 y otra, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Carlos Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1582

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 82/1994 a instancia de: JOSE IGNACIO PEÑA OCHOA Y 2 MAS contra: LINEA APER S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O.— QUE estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa Línea Aper S.L., en reclamación por cantidades debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- A José Ignacio Peña Ochoa: 203.685 ptas.
- A José Miguel Ruiz Fernández: 211.495 ptas.
- A Mª Jesús Iturriz Palacio: 99.629 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa LINEA APER, S.L., cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Rioja, expido el presente en Logroño a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1583

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 277/1994 a instancia de: ANTONIO GOMEZ SAENZ contra: EUROPEA DE TEMPERATURAS

S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: DESPIDO

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por Antonio Gómez Sáenz contra la empresa Europea de Temperaturas S.L., debo declarar nulo el despido practicado en fecha 3,2,94, condenando a la expresada empresa a la inmediata readmisión del trabajador en su puesto habitual de trabajo, con abono en todo caso de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la Empresa EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Logroño, a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1584

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía señalado. con el Nº 252/87 a instancia de DOÑA TERESA PEREZ BOADA Y OTROS contra DON BIENVENIDO SAENZ GARCIA Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes que se dirá, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 30 de Septiembre de 1.994 a las 11,30 horas

Segunda Subasta: 28 de Octubre de 1.994 a las 11,30 horas

Tercera Subasta: 25 de Noviembre de 1.994 a las 11,30 horas

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE Nº 1: Finca rústica en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "Los Ardachales".— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 109 y finca 1186. Valorada en 282.600.— pts.

LOTE Nº 2: Finca rústica en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "La Cardadora".— Inscrita en el Registro de la Propiedad numero Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 108, finca 1185. Valorada en 66.600.— pts.

LOTE Nº 3: Finca rústica en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "Barranco del Humberio".— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 107, finca 1184. Valorada en 79.800.— pts.

LOTE Nº 4: Finca en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "El Puente Grande".— Inscrita en el Registro de la Propiedad numero Dos de Logroño al libro 11, tomo 1816, folio 106, finca 1183. Valorada en 1.860.000.— pts.

LOTE Nº 5: Finca urbana en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), Calle o Plaza de Chile numero 3.— Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Logroño, al Libro 11, tomo 181, folio 105, finca 1182. Valorada en 960.000.— pts.

LOTE Nº 6: Finca urbana, en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), Calle Francisco Zabala 1 (antes 3).— Inscrita en el Registro de la Propiedad numero Dos de Logroño.— Valorada en 12.000.000.— pts.

LOTE Nº 7: Finca rústica, en termino de Villoslada de Cameros (La Rioja), al sitio de "Las Torquillas".— Inscrita en el Registro de la Propiedad numero Dos de Logroño, al libro 11, tomo 1816, folio 110, finca 1187. Valorada en 19.500.— pts.

Logroño a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1585

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño.